

Se compenheguis de alons en
vique el major de aquest arriento

Don Juan de los Rios y de las Casas de la casa que
canizada de la canizada y sea como sigue enre

que los cavalleros diputados de dentro de
el impregno publico los de paros de la torre de
canizada conforma la delacion que el don
Juan de las Casas tiene que de los tiene
de las de mas de la que queda al aujido
para que se embie por una guara si a ellos
entro el don Juan de las Casas de qualme Don

Armas de la casa de los señores de
canizada. Ver por la que queda en la casa de
de la canizada y las que quedan de la para
de otras cosas de armas para que se cobren

Sortidos para sus
que la agracia sus per de del oficio de porte
ris a Sortidos

que se del ibanco Agabriel de los de villa
Procurador en Granada de los que se le debiere
entro el don Juan de las Casas Don
entro el don Juan de las Casas de los de los